

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: PUNTO 13 JGL 02.02.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4JELK-908OU-473C6 Fecha de emisión: 6 de Febrero de 2024 a las 8:13:52 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 14:07	ESTADO FIRMADO 05/02/2024 14:07



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Sección Fe Pública.
Actas y Sesiones.

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **2 de Febrero de 2024** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 13.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PATRIMONIO, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO SITUADO EN PLAZA DE ESPAÑA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CARPA MUNICIPAL DEL CARNAVAL ROMANO 2.024, DURANTE LOS DÍAS 8 AL 13 de FEBRERO DE 2.024.

Por la Concejal Delegada de Patrimonio, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, en relación con el expediente de licencia de ocupación de un bien de dominio público situado en Plaza de España, con destino a la instalación y explotación de la barra de carnaval, se indica lo siguiente:

1º.- Con fecha 12 de enero de 2024, por la Concejal-Delegada de Festejos se formula propuesta para que se inicie el procedimiento de adjudicación de la licencia de uso del bien de dominio público situado en Plaza de España con destino a la instalación y explotación de la Barra de la Carpa municipal del Carnaval Romano 2024, durante los días 8 al 13 de febrero de 2024.

2º.- Con fecha 12 de Enero de 2.024, se emitió informe de la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio en relación al procedimiento y a la Legislación aplicable.

3º.- Con fecha 12 de enero 2024, por la Sra. Concejal Delegada de Patrimonio se resolvió iniciar el expediente y se ordenó la redacción de las bases que regirán la licitación.

4º.- Una vez incorporadas las bases reguladoras que regirán la licitación, con fecha 12 de enero de 2024, por la Sra. Concejal Delegada de Patrimonio se aprobó el expediente para la concesión de la licencia del uso privativo del bien de dominio público afectado y las Bases Reguladoras de la concesión de la licencia.

5º.- Publicada la licitación en el perfil del contratante y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, según certificado de Registro General, se han presentado las siguientes ofertas:

N.º Registro	Fecha	Solicitante
885/2024	18/01/2024	MOBRUTOM S.L.
1161/2024	23/01/20	CAPITÁN SELVA S.L.

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: PUNTO 13 JGL 02.02.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4JELK-908OU-473C6 Fecha de emisión: 6 de Febrero de 2024 a las 8:13:52 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 14:07	ESTADO FIRMADO 05/02/2024 14:07



	24	
1177/2024	23/01/2024	HUERTAS ATRACCIONES EVENTS, SL

6º.- Valoradas la ofertas por la Unidad Técnica de Contratación en sesiones celebradas los días: 25, 29 y 30 de 2024, se acuerda proponer la concesión de la licencia de ocupación del bien de dominio público a **CAPITÁN SELVA S.L** por cumplir los requisitos exigidos en las bases y obtener la mejor valoración técnica.

7º.- El adjudicatario propuesto para la concesión de la licencia ha presentado los documentos exigidos conforme a las Bases Reguladoras de la concesión de la licencia.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, examinada la documentación aportada y en virtud de las competencias que le han sido delegadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo mediante el que se conceda a **CAPITÁN SELVA, S.L.** la licencia solicitada.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. segunda, apartado 11, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conceder a **CAPITÁN SELVA S.L.** licencia de ocupación del bien de dominio público situado en Plaza de España con destino a la instalación y explotación de la Barra de la Carpa municipal del Carnaval Romano 2024, conforme a las características que obran en la documentación presentada.

Segundo.- Siendo necesario ocupar el terreno de dominio público e instalar la barra en la carpa municipal sita en la Plaza de España, el adjudicatario utilizará el lugar indicado por los servicios municipales responsables.

Tercero.- La superficie de terreno de dominio público que es necesario ocupar es de 30 metros lineales.

Cuarto.- La ocupación se llevará a cabo durante los días 8 al 13 de febrero de 2024, ambos inclusive.

Quinto.- Designar a D. Jesús Salvador Bravo Ramos responsable municipal del seguimiento de la concesión, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución de la misma. Notificar el acuerdo de designación.

Sexto.- Encomendar a la Delegación Municipal de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al interesado.

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: PUNTO 13 JGL 02.02.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4JELK-9O8OU-473C6 Fecha de emisión: 6 de Febrero de 2024 a las 8:13:52 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 14:07	ESTADO FIRMADO 05/02/2024 14:07



Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación y Oficina Municipales de festejos, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Mérida a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL.